



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 145 2015-SERNANP/OA

Lima, 22 SET. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 838-2015-SERNANP-OA, conteniendo el Informe Técnico N° 016-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y el Informe N° 197-2015-SERNANP-OAJ de fecha 10 de setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 614-2015-PNUD, de fecha 09 de junio de 2015, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD remite al SERNANP, documentación para la transferencia en donación de una (01) camioneta Mitsubishi L200, de Placa F0V-795 a favor del SERNANP, en el marco del Proyecto 00073806 “Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunes de la Amazonía”, a través de la “Carta de Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno para la Prestación de Servicios de Apoyo”, suscrita entre el SERNANP y el PNUD en fecha 04 de octubre de 2013. Con la Carta N° 614-2015-PNUD, el PNUD adjunta entre otros documentos, copia de la Constancia del Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Privilegios e Inmunidades, que acredita que la señora María del Carmen Sacasa es la Representante Legal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular, Partida N° 52896117 del Registro Vehicular y el valor de adquisición del citado vehículo;

Que, con Informe Técnico N° 016-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP, de fecha 07 de setiembre de 2015, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informan que es procedente la Aceptación de Donación del vehículo a entregarse en donación, determinando la procedencia, características, valor actual, recomendando la



prosecución del acto de aceptación del mismo, así como el alta del referido bien en los registros patrimonial y contable;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor del bien donado y aprobando el alta del bien en los registros patrimonial y contable;

Que, de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución N° 046-2015/SBN, quedan derogadas entre otras, la Directiva N° 009-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado", así como la Directiva N° 004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobándose en su reemplazo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de la donación y Alta de una (01) camioneta Mitsubishi L200, de Placa F0V-795, ofrecida a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP por el PNUD, para uso de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el marco del Proyecto 00073806 "Gestión Integrada del Cambio Climático en las Reservas Comunales de la Amazonía", mediante la expedición de la Resolución Administrativa respectiva;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de la facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación de una (01) camioneta Mitsubishi L200, de Placa F0V-795, cuyas características constan en el Anexo 01 adjunto a la presente resolución, valorizada en S/. 65,466.80 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta del bien señalado en el Artículo precedente, cuyo detalle se encuentra descrito en el Anexo 01.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control





Patrimonial, a fin de que dicho bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.



Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

